

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 629/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1056/13 de 10 de Mayo de 2013, que aprueba el “ Convenio de Resolutividad celebrado con el Servicio de Salud de Iquique” según Resolución Exenta N° 581 de 29 de Abril de 2013, Subprograma “Convenio de Ejecución de Programa de Atención Domiciliaria a personas con Discapacidad Severa”; Memorando N° 1968/2013, de fecha 24 de Julio de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual viene en solicitar decretar el pago de los aportes conforme a lo dispuesto en el Programa y Subprogramas referidos, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2013, otorgado a los cuidadores de los postrados del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese, el Aporte correspondiente a los meses **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2013**, para los cuidadores pertenecientes al Convenio de Resolutividad celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, Subprograma de Convenio de Ejecución de Programa de Atención Domiciliaria a personas con Discapacidad Severa, del **Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, (segundo grupo)**, Resolución Exenta N° 581 de fecha 29 de Abril de 2013, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el programa antes señalado.

A continuación se detallan los beneficiarios del estipendio, correspondiente a los meses de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2013, :**

N°	PACIENTE APELLIDOS	RUT PACIENTE	FECHA DE INGRESO	CUIDADOR APELLIDOS	RUT CUIDADOR	MESES A CANCELAR	APORTE POR MES	TOTAL A CANCELAR
1	VILCA GONZÁLEZ VALENTINA	21.139.828-0	ENERO	GONZÁLEZ DONOSO NANCY	12.612.365-5	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
2	VERGARA RAÚL	3.130.371-0	ABRIL	ALFARO TORRES ESVETIA	7.238.853-4	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
3	GAJARDO ESPINOZA MELISSA	20.505.071-K	ENERO	ESPINOZA CARRILLO JÉSSICA	8.478.654-3	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
4	BEZARES CORDERO BÁRBARA	15.749.525-9	---	CORDERO VERGARA MARCELA	8.766.799-5	---	\$---	\$---
5	TAUCARE MAMANI SONIA	6.586.355-3	ENERO	BOBADILLA TAUCARE YÉSSICA	12.438.940-2	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
6	SEPÚLVEDA ARAYA ROBERTO	4.502.227-7	ENERO	PAREDES MILLAS GEMA	8.398.107-5	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
7	ESTAY MORALES DOMINGA	6.516.440-K	MAYO	ARÉVALO ESTAY ANGÉLICA	15.079.632-6	MAYO-JUNIO	\$23.545	\$47.090

8	FERNÁNDEZ GÓMEZ VIRGINIA	3.420.462-4	ENERO	VARAS FERNÁNDEZ VIRGINIA	9.243.522-9	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
9	CASTILLO BUGUEÑO ESTELA	1.478.144-7	ABRIL	MONTERIO CASTILLO ELIZABETH	8.575.090-9	ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$70.635
10	RODRÍGUEZ CORTÉS BLANCA	5.802.059-1	ENERO	CATALDO RODRÍGUEZ ANITA	10.889.896-8	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
11	TELLO MORGADO GLADYS	4.150.066-2	ENERO	OLIVA PALACIOS MARGOT	12.208.817-0	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
12	VALDEVENITO YÁÑEZ FRANCISKA	21.628.991-9	ENERO	YÁÑEZ LANDEROS YADCIA	16.864.836-7	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
13	AVILÉS BOLADOS GLADYS	9.434.655-K	---	GALLARDO ORELLANA TEODORA	5.821.853-7	---	\$---	\$---
14	MAMANI LAIME EUSEBIO	22.111.881-2	ENERO	QUISPE MAMANI VALENTINA	22.111.945-2	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
15	EZEQUIEL ESCOBAR LIMBERTH	23.252.865-6	ENERO	ESCOBAR CHIRARI MARÍA	23.250.585-0	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
16	MAMANI FLORES DEMETRIA	3.119.376-1	ENERO	FLORES CAIPA PAMELA	12.438.344-7	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
17	PÁEZ PÁEZ SÁUL	4.314.683-1	ENERO	CATALDO ROJAS ALEJANDRO	7.383.794-4	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
							TOTALES	\$1.954.235.-

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago del aporte que se indica en la Tabla, a quien figura. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

3.- Déjese establecido que los siguientes pacientes no continúa en el programa, **por Alta**, a partir del mes que se señala a continuación:

- Sra. Bárbara Bezares Cordero, Rut N° 15.749.525-9, Postrada. Cuidadora Sra. Marcela Cordero Vergara, Rut N° 8.766.799-5; a partir del mes de Enero de 2013.

- Sra. Gladys Aviles Bolados, Rut N° 9.434.655-k, Postrada. Cuidadora Teodora Gallardo Orellana, Rut N° 5.821.853-7, a partir del mes de Enero de 2013.

Fdos. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas